

PREGUNTAS FRECUENTES DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES SOBRE LOS PROCESOS DE LA ANEAES

1. ¿Existen carreras de grado cuya participación es obligatoria en el proceso de acreditación de la ANEAES?

La Ley N° 2072/2003 establece en el art. 2 “La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio”.

Por otra parte, la [Resolución N° 195/2016](#) reglamenta el citado artículo y establece las carreras de grado y programas de posgrado con obligatoriedad de someterse a evaluación con fines de acreditación.

Por lo tanto, todas las carreras convocadas por la ANEAES tienen la obligación de inscribirse en el proceso y llevar a cabo las etapas que corresponden hasta lograr el dictamen de la Agencia.

2. ¿Existen sanciones para las carreras convocadas que no se inscriben al proceso de evaluación para la acreditación?

La ANEAES no establece sanciones en el caso que una carrera no participe del proceso, sin embargo, tiene la atribución de elevar un informe al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), instancia encargada de aplicar las sanciones respectivas en caso de incumplimiento de las exigencias previstas para la evaluación y acreditación de la educación superior.

3. ¿Cuáles son los requisitos para participar del proceso de acreditación de la ANEAES?

La evaluación con fines de acreditación, en el Modelo Nacional, requiere que la carrera cuente, por lo menos, con una promoción de egresados.

4. ¿Qué pasa si la carrera aún no cuenta con egresados?

Para los casos de carreras que aún no poseen egresados la ANEAES prevé la Evaluación Diagnóstica. [Descargar Resolución](#)

5. ¿El proceso de autoevaluación puede ser iniciado sin tener egresados?

La autoevaluación es un proceso participativo interno de diagnóstico que debe favorecer la reflexión de la comunidad académica hacia la mejora continua. Por lo tanto, es un

proceso inherente al desarrollo de la carrera y debe iniciarse desde el momento de la habilitación de la oferta educativa.

6. ¿La asistencia técnica de la ANEAES tiene costo?

La asistencia técnica brindada a los miembros de las comisiones de autoevaluación por parte del equipo técnico de la ANEAES, no tiene costo alguno.

La ANEAES proveerá instancias de formación general a través de talleres, jornadas de capacitación, entre otros, cuyo arancel se encuentra exonerado actualmente para los participantes.

7. ¿Qué requisitos debe reunir el par evaluador?

El art. 16 de la Ley 2072/03 dice: “Los Pares Evaluadores serán seleccionados por concurso convocado por el Consejo Directivo para su incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores”.

Para ser miembro de los Comités de Pares Evaluadores se requerirá:

1. grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento correspondiente y experiencia mínima acumulada de diez años de labor académica o académico administrativa, en una o varias instituciones de Educación Superior; o,
2. un grado de licenciatura en su área de conocimiento y una experiencia acumulada de quince años de labor académica o académico administrativa; o,
3. grado académico de licenciatura como mínimo, y un desarrollo y experiencia profesional relevante de más de quince años en el área de su especialidad, estando activo en ella.

El Consejo Directivo podrá agregar otras condiciones y requisitos para los miembros de los Comités de Pares Evaluadores.

Los Pares Evaluadores serán seleccionados e incorporados en el Registro Nacional de Pares Evaluadores.

8. ¿Quiénes pueden integrar el comité de autoevaluación durante el proceso de autoevaluación de una carrera?

Para la ANEAES es requisito fundamental contemplar la participación de todos los actores involucrados, siendo el sector profesional uno de ellos. El perfil sugerido para los miembros del comité de autoevaluación se encuentra establecido en el documento [Parte 2. Guía de autoevaluación.](#)

9. ¿Qué pasa con las carreras que aún no han sido convocadas?

En tanto no exista una convocatoria específica por parte de la ANEAEES, las carreras no están obligadas a presentarse. Las diversas titulaciones serán convocadas de acuerdo a una priorización de la ANEAEES, comenzando por aquellas específicamente mencionadas en el art. 2 de la Ley N° 2072/03.

El Modelo Nacional acuerda criterios de calidad comunes a todas las titulaciones, por lo que aquellas que no han sido convocadas pueden iniciar su proceso de autoevaluación de carácter formativo, pudiendo contar, si lo requieren, con la asesoría del equipo técnico de la ANEAEES.

10. En caso de que la Universidad tenga varias sedes y cuente con las mismas ofertas educativas, ¿Las carreras deben inscribirse por cada sede? ¿Cómo se abonan los aranceles?

La presentación de la carrera al proceso de evaluación para la acreditación o a la evaluación diagnóstica se realiza por sede, al igual que el pago de los aranceles.

11. ¿Cuánto tiempo dispone una carrera para aplicar su Plan de Mejoras?

Si el Plan de Mejoras es producto del proceso de autoevaluación el mismo puede contar con metas a corto, mediano y largo plazo. La carrera debe ir implementado las metas a corto plazo paralelamente al desarrollo del proceso de autoevaluación a los efectos de revertir las debilidades en fortalezas. La implementación de las de mediano y largo plazo debe estar planificada y especificada en un cronograma a los efectos de verificar su cumplimiento.

Si el plan de mejoras resulta del dictamen de acreditación postergada la carrera tiene un plazo de un año para implementarla.

12. ¿Cuándo debe inscribirse nuevamente una carrera con Resolución de acreditación al proceso de evaluación?

La [Resolución N° 141/2017](#) establece que la inscripción con fines de acreditación, para una carrera con Resolución de acreditación, debe ser solicitada en la convocatoria que realice la ANEAEES el año anterior a la conclusión de la vigencia de dicha acreditación.